



AUTORREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NOVELDA 2010

PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS.

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación y gestión del municipio, mediante el cual los/as ciudadanos/as pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales, estableciendo así un canal efectivo de democracia participativa.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer sus principales demandas y preocupaciones en materia de inversiones e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

Además del componente decisorio, el Presupuesto Participativo pretende incorporar dentro del proceso acciones destinadas a mejorar los cauces de comunicación entre instituciones locales y ciudadanía, así como generar espacios de reflexión colectiva en torno a las demandas y necesidades en el municipio.

SEGUNDO: DEL AUTORREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El Autorreglamento del Presupuesto Participativo es el documento que sirve para establecer las reglas del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones.

Es autorregulado, porque lo elaboran las personas participantes y colectivos de la ciudad de Novelda.

Es dinámico, ya que se revisará cada año para realizar las modificaciones necesarias y asegurar su evolución positiva.

TERCERO: LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES.

- Participación de carácter universal:

El Presupuesto Participativo es un proceso abierto a toda la ciudadanía. Cualquier persona puede asistir a las asambleas, realizar propuestas y votar, y en las votaciones cada asistente tiene la misma capacidad de decisión, salvo las restricciones de edad previstas en el capítulo cuarto del presente autorreglamento.

- Decisión sobre un porcentaje de las inversiones y recogida de demandas de otra naturaleza:

El proceso del Presupuesto Participativo otorga a la ciudadanía la capacidad de decisión sobre un porcentaje de las inversiones que tiene que llevar a cabo el municipio, por lo que preferentemente las demandas ciudadanas deberán plantearse en torno a las inversiones públicas. El ayuntamiento determinará cada año el límite

presupuestario a tal fin. Pero en cualquier caso la presentación de propuestas ciudadanas podrá hacer referencia a cualquier aspecto del gasto público municipal. Las propuestas que hagan referencia a inversiones se incluirán en el proceso de Presupuesto Participativo y el resto serán tratadas por las áreas administrativas correspondientes a fin de intentar contemplarlas en sus programaciones.

CUARTO: LOS Y LAS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el proceso todos los ciudadanos y las ciudadanas empadronadas en Novelda, o personas no empadronadas en Novelda pero que desarrollen en el municipio algún tipo de actividad (residencial, comercial, asociativa, etc.).

En las asambleas podrán participar todas las personas que así lo deseen sin límite de edad en lo relativo a la asistencia y al planteamiento de propuestas.

Pero, para votar en las asambleas será necesario tener un mínimo de 14 años de edad excepto en las asambleas de infancia, juventud y en la de educación, cultura y deportes. Para poder ser elegido representante en una asamblea será necesario tener al menos 16 años excepto en las anteriores, en las cuales no habrá límite de edad.

Para la asistencia a las asambleas se registrarán los datos básicos de las personas participantes (edad, género, dirección y si pertenece a algún colectivo ciudadano) garantizando el anonimato de éstos. En el momento del registro se acreditará al participante con la papeleta de votación para la asamblea. El plazo para acreditarse se cerrará justo antes de comenzar la exposición de las propuestas presentadas en la asamblea.

QUINTO: LAS PROPUESTAS.

Cada ciudadano/a podrá presentar en las asambleas tantas propuestas como desee.

La presentación de propuestas se podrá realizar de forma presencial en la asamblea correspondiente, o presentarse previamente por el medio que los ciudadanos y ciudadanas estimen conveniente (carta, fax, correo electrónico, web, dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana o Registro del Ayuntamiento).

La concejalía de Participación Ciudadana proporcionará formularios de propuestas a tal efecto. La fecha máxima de recepción de propuestas previas será el día 14 de abril de 2010.

Para la presentación de propuestas en las asambleas se facilitará un impreso por parte de la coordinación de la asamblea en el que hará constar el título de la propuesta, y su descripción si se estima conveniente. De la misma forma será necesario consignar en este impreso los datos



AUTORREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NOVELDA 2010

(nombre, documento de identidad y teléfono de contacto) de la persona que realiza la propuesta.

Para que una propuesta pueda ser tenida en cuenta en el proceso de priorización del Consejo del Presupuesto Participativo, tendrá que reunir las siguientes condiciones:

- Deberá referirse a una inversión nueva, o bien a obras de mantenimiento, modificación o reparación de las actuales.
- Deberá ser viable técnicamente (que no existan impedimentos técnicos para realizar la propuesta y que ésta se ajusta a la normativa jurídica vigente).
- Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.
- Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y éste será de titularidad municipal.
- La naturaleza de su objeto deberá ser de competencia municipal.

Una misma propuesta no podrá ser presentada en más de una asamblea.

Dentro de la asamblea, propuestas de naturaleza similar podrán ser unificadas previamente a la votación de las asambleas si así lo estima la mayoría de las personas asistentes a la asamblea.

SEXTO: LAS ASAMBLEAS.

Las asambleas ciudadanas tendrán un carácter temático. Para el Presupuesto Participativo de 2010, queda establecido el siguiente calendario y estructura de asambleas ciudadanas.

Lunes 19 de abril: Medio ambiente e infraestructuras

Jueves 22 de abril: Desarrollo económico y empleo

Viernes 23 de abril: Bienestar social

Lunes 26 de abril: Educación, cultura y deportes

Jueves 29 de abril: Juventud

Todas las asambleas se celebrarán en el **Centro de la Tercera Edad Francisco Alted Palomares, a las 20.00 h** y serán anunciadas con la debida antelación en el proceso de difusión del Presupuesto Participativo.

Además de las anteriores asambleas se realizará otra de Infancia en los centros escolares de primaria (entre el alumnado de 5º y 6º). Y la de juventud tendrá un carácter

mixto, recogiendo propuestas y representantes de los centros de secundaria y de la propia asamblea.

6.1.- La coordinación de las asambleas.

La coordinación de las asambleas correrá a cargo de ciudadanos y ciudadanas pertenecientes al Consejo del Presupuesto Participativo del año 2009. En el caso de que una asamblea no disponga personas responsables de la coordinación, la Concejalía de Participación Ciudadana será la encargada de la coordinación a través de la persona que designe.

La coordinación de las asambleas estará asistida por personal técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana con el fin solventar posibles dudas y garantizar los principios de participación y horizontalidad entre las personas asistentes.

6.2.- El funcionamiento de las asambleas.

El procedimiento a seguir en cada asamblea será el siguiente:

1. Presentación de la asamblea por parte del coordinador/a.
2. Elaboración de las propuestas.
3. Cierre de acreditaciones.
4. Presentación de las propuestas.
5. Votación de las propuestas.
6. Elección de las cinco propuestas que se llevarán al Consejo del Presupuesto Participativo.
7. Elección de cinco personas delegadas que representarán a la asamblea en el Consejo del Presupuesto Participativo.

En las asambleas cada persona asistente podrá votar, mediante papeleta individual proporcionada por la coordinación de la asamblea, las tres propuestas que considere más importantes o urgentes en la temática tratada en la asamblea.

Para que la papeleta de votación se considere válida deberá contener las tres propuestas elegidas por la persona que emite el voto.

De esta manera quedará confeccionada una lista de propuestas ordenada por orden de preferencia de las personas asistentes. Las cinco propuestas más votadas en cada asamblea pasarán a integrar la lista de propuestas objeto de trabajo del Consejo del Presupuesto Participativo.



AUTORREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NOVELDA 2010

Dichas propuestas serán objeto de informe de viabilidad técnica y económica por parte del personal técnico del Ayuntamiento.

En el caso de que una de las cinco propuestas elegidas en la asamblea no sea viable técnicamente o su objeto no haga referencia a materias de inversiones municipales, se procederá a seleccionar la siguiente más votada en la lista elaborada por la asamblea.

Así mismo, en cada asamblea se elegirán cinco personas delegadas que representarán a la asamblea en el Consejo del Presupuesto Participativo. La elección de estas cinco personas se realizará prioritariamente por consenso. En el caso de que no exista consenso, o que se presenten más personas de las necesarias como delegadas, se procederá a votación secreta de las personas candidatas.

Además de las cinco personas delegadas, será necesaria la elección dentro de la asamblea de tres personas suplentes que puedan sustituir a alguno de los titulares en el caso de que no puedan desempeñar sus funciones en el Consejo del Presupuesto Participativo.

En la elección de representantes se intentará, dentro de lo posible, establecer paridad de género en las personas elegidas, buscando que de las ocho personas delegadas (cinco titulares y tres suplente), la composición sea de cuatro hombres y cuatro mujeres.

Una misma persona no podrá salir elegida como delegada en más de una de las asambleas del Presupuesto Participativo.

Las personas con cargos públicos electos no podrán salir elegidas como delegadas en las asambleas del Presupuesto Participativo.

Cualquier error o irregularidad detectada por los y las asistentes en el funcionamiento o las decisiones de la asamblea podrá ser planteado en el curso de la misma. La Coordinación de la Asamblea realizará al respecto las acciones oportunas. Una vez finalizada la asamblea, las decisiones tomadas en ella serán consideradas válidas a todos los efectos.

Para que una asamblea sea válida, se establece una asistencia mínima de cinco personas a ella.

SÉPTIMO: LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.

7.1. El Consejo del Presupuesto Participativo.

El Consejo del Presupuesto Participativo es el órgano representativo encargado del encauzamiento de las propuestas ciudadanas.

Estará compuesto por las 30 personas delegadas elegidas en las distintas asambleas ciudadanas (cinco por cada asamblea), el/la concejal/a de Participación Ciudadana y el personal técnico del Presupuesto Participativo.

En caso de que a cualquiera de las sesiones de trabajo del Consejo alguna persona no asistiera sin causa justificada, se procederá a sustituirla por la persona elegida como suplente de la asamblea correspondiente.

El funcionamiento del Consejo será en sesiones públicas y abiertas a la asistencia de la ciudadanía. Además, se invitará expresamente a participar con voz, pero sin voto, a las personas que actúan como suplentes de las personas representantes elegidas en las asambleas.

Las principales funciones del Consejo son:

- Aplicar los criterios de priorización establecidos en este autorreglamento sobre las propuestas elegidas en las distintas asambleas, con el fin de determinar aquellas que se llevarán a cabo de acuerdo al presupuesto disponible.
- Resolución de posibles conflictos que pudieran producirse a lo largo del proceso del Presupuesto Participativo.

Para el desempeño de estas funciones el Consejo del Presupuesto Participativo podrá solicitar y recibir la asistencia técnica o ciudadana que considere necesaria.

La priorización de las propuestas se realizará mediante la valoración de criterios de justicia distributiva que deben cumplir las propuestas elegidas. Los criterios de priorización de las propuestas permitirán ordenar las propuestas de gasto municipal.

Asumiendo como criterio general la mejora de la calidad de vida de los y las noveldenses, los criterios concretos de justicia distributiva que se tendrán en cuenta los siguientes:

o Que contribuya a satisfacer necesidades básicas de la población (agua, luz, seguridad, educación, convivencia ciudadana, etc.)

o Que ayude a reducir la desigualdad social (de género, de renta, de etnia, o por motivos de discapacidad física o psíquica).

o Que atienda a criterios de sustentabilidad ambiental (contando con recursos cercanos, renovables, descentralizados y autosuficientes).

o Número de votos alcanzados por la propuesta en la asamblea ciudadana.

o Cantidad de población beneficiada (población que potencialmente podrá disfrutar de la propuesta en el caso de que se realice).

o Que no existan inversiones previas (ausencia de cobertura previa en materia de infraestructuras y equipamiento) o que las existentes sean insuficientes o mejorables.



AUTORREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NOVELDA 2010

La ordenación de las propuestas se llevará a cabo mediante la siguiente escala valorativa que medirá el grado de cumplimiento de los criterios en relación a las propuestas:

- No satisface en absoluto el criterio: 1.
- Lo satisface escasamente: 2.
- Lo satisface bastante: 3.
- Lo satisface totalmente: 4.

En el caso del criterio de número de votos alcanzados por la propuesta en la asamblea ciudadana, se procederá a asignar la puntuación a partir de tramos de votación.

La priorización definitiva se realizará en una sesión plenaria en la que se harán públicas las valoraciones de cada representante. Una vez valoradas las propuestas se procederá a su ordenación.

Quedará ordenada una lista de propuestas que comenzará por la más puntuada y terminará por la menos puntuada, aprobándose por el orden establecido las propuestas hasta que se agote el presupuesto disponible. Esta lista constituirá el documento final del Presupuesto Participativo.

7.2. La Comisión de seguimiento.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por un representante de cada una de las asambleas ciudadanas celebradas, por lo que estará formada por integrantes del Consejo del Presupuesto Participativo.

La principal función de la Comisión de Seguimiento será realizar la comprobación efectiva de la ejecución por parte del Ayuntamiento de las propuestas finalmente aprobadas por el Consejo del Presupuesto Participativo, para lo que deberá disponer de la información necesaria en torno al grado de ejecución de propuestas, proporcionada por las concejalías responsables de las distintas propuestas.

A sus reuniones se invitará a la asistencia a las personas proponentes de las propuestas integradas en el documento final del Presupuesto Participativo.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Seguimiento será convocada por la Concejalía de Participación Ciudadana con una periodicidad no inferior a dos veces al año.

Esta comisión quedará disuelta una vez finalicen sus funciones.

7.3. La Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por todas las personas miembros del Consejo del Presupuesto Participativo. Las principales funciones de la Comisión de Evaluación serán:

o Valoración del proceso del Presupuesto Participativo, identificando aspectos positivos y negativos en su funcionamiento.

o Elaboración del autorreglamento del Presupuesto Participativo para la siguiente anualidad, introduciendo las modificaciones necesarias en el presente documento.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Evaluación será convocada por la Concejalía de Participación Ciudadana con antelación suficiente al comienzo del proceso del Presupuesto Participativo.